

más la cantidad de 131,26 euros en concepto de intereses y 218,77 euros en concepto de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 11 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, doña María Carmen Peche Rubio.—45.016.

KEMAC IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 22 de junio de 2006, aprobó por unanimidad de los asistentes, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Kemac Ibérica, Sociedad Limitada», aprobándose asimismo el Balance de transformación y la adaptación de los Estatutos a la nueva forma societaria.

Castellón, 28 de junio de 2006.—Administrador único, Roberto Cuoghi.—45.930. 2.ª 28-7-2006

LA VANGUARDIA EDICIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

CRE-A IMPRESIONES DE CATALUNYA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias universales celebradas el 27 de julio de 2006, de las sociedades «La Vanguardia Ediciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y «Cre-A Impresiones de Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», han acordado por unanimidad, la escisión parcial de «La Vanguardia Ediciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de «Cre-A Impresiones de Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», beneficiaria de la escisión parcial de rama de actividad, del patrimonio que conforma la unidad económica de impresión. La escisión se acordó por aprobación del proyecto de escisión y el Balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2006.

Que como consecuencia de los acuerdos adoptados en las citadas Juntas generales extraordinarias de ambas compañías, la entidad «La Vanguardia Ediciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», sociedad escindida parcialmente, reducirá su capital social en 1.000.000 de euros y sus reservas en 8.000.000 euros, como contrapartida a la escisión parcial, y la entidad «Cre-A Impresiones de Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» beneficiaria de la escisión parcial, aumentará su capital social en 9.000.000 de euros. Al socio único de ambas compañías se le adjudicarán las nuevas participaciones sociales de la entidad beneficiaria de la escisión parcial como canje en la proporción de nueve por una. Las Juntas generales aprobaron las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho del socio único y de los acreedores de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como del Balance de escisión. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión parcial de rama de actividad, con los efectos previstos en la Ley, en el plazo

de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 27 de julio de 2006.—«La Vanguardia Ediciones, S. L. Sociedad unipersonal», Carlos Godo Valls representante del Administrador único «Grupo Godó de Comunicación, S. A.»—Cre-A Impresiones de Catalunya, S. L. Sociedad unipersonal», Juan Pablo Tornos Mas, Administrador único.—47.085. 1.ª 28-7-2006

LIDIA GARCÍA GAGO

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35/06 que se sigue a instancia de Paula Iglesias Antoral contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF número G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF número 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF número 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Lidia García Gago en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.385,58 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Luis de Santos González.—45.044.

LIDIA GARCÍA GAGO

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 34/06 que se sigue a instancia de Lorena Bravo Peláez contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF n.º G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF n.º 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF n.º 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Lidia García Gago en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.771,85 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Luis de Santos González.—45.048.

LIDIA GARCÍA GAGO

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33/06 que se sigue a instancia de M.ª Ángeles Canal Blanco contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF número G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF número 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF número 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara a la ejecutada Lidia García Gago en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.932,51 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Don Misael León Noriega.—45.054.

LIGHT HOLDING, S. A.

Nota aclaratoria

Se completa la convocatoria publicada en el «BORME» el día 24 de julio de 2006, en el sentido de que la Junta General Extraordinaria de la Compañía, tanto en primera como en segunda convocatoria, se celebrarán en los días y lugares señalados a las 11 horas.

Barcelona, 27 de julio de 2006.—El Administrador Único, Casimiro Rendé Jover.—47.002.

LIMPIAIRUÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 114/05 se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2006 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Limpiairuña, S.L. en situación de insolvencia total y/o Parcial, con carácter provisional por importe de 1.085,36 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 12 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—45.340.

M. C. M. ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 938/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de don Pedro Pallarés Grau contra la empresa «M. C. M. Asesoría y Administración de Fincas, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto, de fecha 6 de julio de 2006, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1.948,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 6 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—45.047.

MAINTENANCE DEVELOPMENT, S. A. (Sociedad absorbente)

VALOR INFORMÁTICO VALOR AÑADIDO, S. L.

Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdos de la Junta general ordinaria de accionistas de «Maintenance Development, Sociedad Anónima» y por decisión del socio único de «Valor Informático Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal», ambas de fecha 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión por absorción

entre «Maintenance Development, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y su filial al cien por cien «Valor Informático Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de mayo de 2006. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al 31 de diciembre de 2005, previa verificación del Balance de la absorbente por los Auditores de cuentas de la sociedad, y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2006 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Javier García Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de «Maintenance Development, Sociedad Anónima», Juan Carlos Rosuero Ungidos, Administrador único de «Valor Informático Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal».—45.822. 2.ª 28-7-2006

MANUFACTURAS ANTONIO GASSOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

GASSOL FIBRAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de socios de «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Limitada» y «Gassol Fibras, Sociedad Limitada» acordaron en fecha 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Gassol Fibras, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y atribución de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónima, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 19 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Limitada y Gassol Fibras, Sociedad Limitada, don Fernando Benito Núñez-Lagos.—46.042. 3.ª 28-7-2006

MARIANO, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Mariano, Sociedad Anónima», Código de Identificación Fiscal A41287012, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en la sede social de la Sociedad en Zumaya, Guipúzcoa, calle Julio Beobide, 3, «Villa Luz»,

el 12 de agosto de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 13, a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta y nombramiento del Presidente.

Segundo.—Detalle actual del accionariado de la compañía.

Tercero.—Análisis de la situación económica actual.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de las cuentas y memoria del ejercicio 2005.

Quinto.—Renovación del órgano de Gobierno.

Sexto.—Propuestas de nuevas líneas de actividad.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Sevilla, 26 de julio de 2006.—El Consejero Delegado, Elvira Gutiérrez Arana.—47.086.

MARÍA DEL ROCÍO BARRERA MARTÍNEZ

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado de lo social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución número 81/05 dimanante de los autos número 128/05 a instancia de Carmelo Bermúdez Padilla contra María del Rocío Barrera Martínez, en la que con fecha 12 de julio de 2006 se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutada María del Rocío Barrera Martínez, con documento nacional de identidad número 79.203.478-B en situación de insolvencia total por importe de 1.241,62 euros de principal, más la cantidad de 74,49 euros en concepto de intereses y 124,16 euros en concepto de costas.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 12 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María del Carmen Peché Rubio.—45.028.

MILLAFIL CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Sevilla,

Hace Saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 101/05, dimanante de autos número 747/04, a instancia de FREMAP contra Millafil Construcciones, S.L., en la que con fecha 07/07/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Millafil Construcciones, S.L., con CIF B91125310 en situación de insolvencia por importe de 2.560,40 euros de principal, más la cantidad de 512,08 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—45.350.

MULTICANAL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CANAL COCINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que el socio único de Multicanal Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, así como el socio único

de Canal Cocina, Sociedad Limitada Unipersonal acordaron el 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Multicanal Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Canal Cocina, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de fusión auditados de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de fecha 12 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los acreedores podrán, además, oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de Multicanal Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, doña Marta Sanz Noguera y El Administrador Solidario de Canal Cocina, Sociedad Limitada Unipersonal, don Eduardo de Zulueta Habsburgo-Lorena.—45.947. 2.ª 28-7-2006

NAVIERA PINILLOS, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

Por defectos en la anterior Convocatoria, el Administrador Único de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 31 de agosto de 2006, a las 9.30 horas en Las Palmas de Gran Canaria, Avda. de las Petrolíferas, s/n, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 1 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, así como la distribución del resultado en su caso.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Cese y Reección de Administrador Único de la Sociedad.

Cuarto.—Reelección de Auditor de la Compañía.

Quinto.—Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán asistir a la Junta General los titulares de las acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta que tengan una participación superior al 1 por mil del capital social.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de este documento, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio so-